

Doña María Teresa Zugazabeitia Marquijano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Basauri, procedente de la Sección Filial, femenina número 3, dependiente del Instituto «Cardenal López de Mendoza», de Burgos.

Doña Isabel de Zulueta y Cebrián, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «San Vicente Ferrer», de Valencia, procedente del mixto «Cid Campeador», de dicha ciudad.

Segundo. De conformidad con la base undécima de la Orden de convocatoria de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere el día 1 de octubre de 1975.

Tercero. Los procedentes de las situaciones de excedencia o supernumerarios tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

Cuarto. Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almansa, mixto; Noveida, mixto; Torreveja, mixto; Arenas de San Pedro, mixto; Badajoz, «Zurbarán», masculino; Badajoz, «Barbara de Braganza», femenino; Cabeza del Buey, mixto; Fregenal de la Sierra, mixto; Jerez de los Caballeros, mixto; Zafra, mixto; Mahón, mixto; Granollers, mixto; Matarró, mixto; Vich, mixto; Cáceres, «El Brocense», masculino; Coria, mixto; Jerez de la Frontera, «Alvar Núñez», mixto; Burriana, mixto; Calzada de Calatrava, mixto; Ciudad Real, femenino; Tomelloso, mixto; Baena, mixto; Bujalance, mixto; Córdoba, «Séneca», masculino; Rute, mixto; Priego de Córdoba, mixto; Olot, mixto; Palafrugell, mixto; Cogollos Vega, mixto; Guadix, mixto; Huéscar, mixto; Loja, mixto; Eibar, mixto;

Bollullos Par del Condado, mixto; Huelva, mixto; Nerva, mixto; Huesca, mixto; Monzón, mixto; Alcalá la Real, mixto; Bailén, mixto; Linares, mixto; Santisteban del Puerto, mixto; Villacarrillo, mixto; Carballo, mixto; El Ferrol del Caudillo, «Concepción Arenal», masculino; La Coruña, «Eusebio da Guarda», femenino; Padrón, mixto; Santa Eugenia de Ribeira, mixto; Arrecife de Lanzarote, mixto; Las Palmas, «Pérez Galdós», masculino; Puerto del Rosario, mixto; Astorga, mixto; Carrizo de la Ribera, mixto; Fabero, mixto; León, barrio de la Armunia, mixto; Ponferrada, «Gil y Carrasco», mixto; Valderas, mixto; Valencia de Don Juan, mixto; Lérida, masculino; Seo de Urgel, mixto; Nájera, mixto; Lugo, masculino; Monforte de Lemos, mixto; Antequera, mixto; Ronda, mixto; Aguilas, mixto; La Unión, mixto; Tudela, mixto; El Barco de Valdeorras, mixto; Avilés, «Virgen de la Luz», mixto; Candás, mixto; Cangas de Narcea, mixto; El Entrego, mixto; Luarca, mixto; Llanes, mixto; Salinas de Castrillón, mixto; Sama de Langreo, mixto; Cangas del Morrazo, mixto; Béjar, mixto; Vitigudino, mixto; Los Llanos de Aridane, mixto; Los Realejos, mixto; Santa Cruz de la Palma, masculino; Santa Cruz de la Palma, femenino; Potes, mixto; Reinosa, mixto; Torrelavega, «Besaya», masculino; Reus, mixto número 2; Villacañas, mixto; Manises, mixto; Paterna, mixto; Tabernes de Valldigna, mixto, y Munguía, mixto, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11786

ORDEN de 21 de mayo de 1975 por la que se convoca el concurso número 82 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 82, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales para efectuar la petición de destino, debiendo las Autoridades Militares, cuando así se considere por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas, o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas. A fin

de evitar perjuicios a los interesados, las Autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/63 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes que las legales y que se especifican en cada clase de destino.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren conveniente sobre la forma de su anuncio o posibles errores, transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### RELACION DE VACANTES

##### Clase primera. — Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

##### PARA EL MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Cinco del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

##### PARA EL MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

## PARA EL MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badajoz.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Dirección General de Instituciones Penitenciarias*

Gerona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y con carácter eventual, en concepto de complementos e indemnizaciones, una cantidad mínima de 91.992 pesetas anuales, pudiendo variar esta cantidad según el régimen de complementos, la prolongación de jornada que tengan asignada y el Centro Penitenciario donde sean destinados, más un incentivo de Cuerpo que en la actualidad es de 48.000 pesetas anuales. Se hace constar a los peticionarios que los destinados asistirán a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuyo curso de capacitación no está programado en la actualidad.

Lérida.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Basauri (Vizcaya).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Por lo que respecta a las pagas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la citada Ley de 15 de julio y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas.

## Clase primera.—Otros destinos

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza*

Avila.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo de Cuerpo y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

*Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica*

Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76.500 pesetas de sueldo, 72.000 pesetas de incentivo, 48.800 pesetas como prolongación u horas extraordinarias siempre que se realicen y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

## MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo para la Jefatura del Servicio de Transmisiones, dotadas con los emolumentos siguientes: 6.750 pesetas de sueldo base y 1.720 pesetas de plus complementario. Total los seis primeros meses: 8.470 pesetas. Con carácter eventual: Pasados los seis primeros meses de su ingreso percibirá una gratificación de función equivalente al 20 por 100 de 6.750 pesetas, igual a 1.350 pesetas. Igualmente percibirá un incentivo del 25 por 100 de 6.750 pesetas, más 1.720 pesetas de sueldo y plus complementario, igual a 2.118 pesetas; además se percibirán dos pagas extraordinarias.

Getafe (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo para el Parque Central del Servicio de Transmisiones, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*Subsecretaría de la Marina Mercante*

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo para el Fondo Económico de Practicajes, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76.500 pesetas de sueldo, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias. La jornada establecida para estas plazas es de cuarenta y dos horas semanales y en régimen de «jornada de trabajo continuada».

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo para el Fondo Económico de Practicajes, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. La jornada de trabajo lo será de cuarenta y dos horas semanales, en régimen de mañana y tarde.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo para el Fondo Económico de Practicajes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia en jornada de trabajo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Badajoz.—Cuatro a nivel de Auxiliar para la Universidad de Extremadura, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76.500 pesetas de sueldo, 90.000 pesetas de incentivo de Cuerpo, 56.160 pesetas de prolongación de jornada, que se percibirá caso de ser aplicada por la Universidad, y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Cuatro de Auxiliar administrativo para la Universidad Autónoma, dotadas con 192.660 pesetas brutas anuales por todos los conceptos. El horario de trabajo lo será en jornada continuada de lunes a viernes, más el sábado en horario único de ocho a quince horas. La Universidad está situada a 25 kilómetros de Barcelona. Las estaciones de ferrocarril más próximas son Bellaterra, a 2 kilómetros del campus, y la de Sardanyola, a 6 kilómetros del mismo.

Oviedo.—Cuatro de Auxiliar administrativo para la Universidad, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 76.500 pesetas de sueldo, 60.000 pesetas de incentivo, 68.160 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Nueve de Auxiliar para la Universidad, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo de Cuerpo y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Cuatro de Auxiliar administrativo para los Servicios Centrales de la Universidad y Centros Universitarios, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Dos de Auxiliar administrativo para los Centros dependientes de la Universidad de Valladolid, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo para los Centros dependientes de la Universidad de Valladolid, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar administrativo para los Centros dependientes de la Universidad de Valladolid, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar administrativo para los Centros dependientes de la Universidad de Valladolid, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Patronato de Protección a la Mujer*

Albacete.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Junta Provincial, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

*Nota.*—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercido, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

## Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

## AYUNTAMIENTOS

Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Finestrat (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual inicial de 61.200 pesetas, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Dalias (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arenas de San Pedro (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Gavilanes (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alayor (Menorca-Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio, 11.475 pesetas de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio, 21.000 pesetas de gratificación por servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

Roda de Ter (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias, mas una gratificación por prolongación de jornada de 33.550 pesetas.

Subirats (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio, 32.400 pesetas de complemento por dedicación y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Frontera (Tenerife-Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Cadaqués (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Maracena (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Paños de la Frontera (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Bañeza (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Cinco de Auxiliares administrativos, dotados con 76.500 pesetas de sueldo anual, 61.200 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Agustín de Guadalix (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Cartelle (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, el incentivo transitorio que le pueda corresponder y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio, 24.480 pesetas de gratificación de servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

Burgo de Osma (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Herreruela de Oropesa (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 40 por 100 del sueldo base como incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Quintanar de la Orden (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bénimaclet (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Utebo (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 29.835 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Córdoba.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio, 40.800 pesetas por prolongación de jornada, 58.032 pesetas por servicios especiales o extraordinarios y dos pagas extraordinarias.

Málaga.—Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 55.080 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

#### MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES

Santa María de Barbará-Sardanyola (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Por lo que respecta a las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la citada Ley de 15 de julio y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas.

#### Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### AYUNTAMIENTOS

Alicante.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de Vigilante de Parques y Establecimientos municipales, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 40.320 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 37.440 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Dalias (Almería).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zurgena (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuente de Cantos (Badajoz).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 45.000 pesetas de retribución complementaria, 11.250 pesetas de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Manacor (Baleares).—Tres de Policía municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio, 11.250 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 37.500 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Una de Portero Mayor, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de complemento de destino, 32.760 pesetas de incentivo transitorio, 18.000 pesetas por servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Torruella (Barcelona).—Dos de Guardia nocturno, o diurno, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio, 37.800 pesetas como complemento por dedicación especial, 11.100 pesetas por gratificación de servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Dos de Policía municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, complemento transitorio del 70 por 100 y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Una de Agente de la Guardia Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alajero (Gomera), Tenerife.—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio, 23.200 pesetas de prolongación de jornada, 25.200 pesetas como indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Frontera (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guía de Isora (Tenerife), Canarias.—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 22.500 pesetas como complemento de dedicación especial, 6.120 pesetas de gratificación por servicios especiales o extraordinarios, 30.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Bolaoños (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 123.500 pesetas anuales por todos los conceptos.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada con 103.740 pesetas anuales por todos los conceptos.

Las Labores (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Tragacete (Cuenca).—Una de Guardia rural, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cadaqués (Gerona).—Una de Vigilante, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Figuera (Gerona).—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Guadix (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, más el 65 por 100 de aumento transitorio y dos pagas extraordinarias.

Iznalloz (Granada).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 121.746,30 pesetas por todos los conceptos.

Soportujar (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Lazcano (Guipúzcoa).—Una de Agente municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rociana del Condado (Huelva).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 31.800 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias, más 9.000 pesetas de complemento de destino.

Huesca. —Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Barbastro (Huesca).—Una de Policía nocturno, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcaudete (Jaén).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chiclana de Segura (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, el 45 por 100 del sueldo base como incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Mancha-Real (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de segunda clase o superior, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

La Bañeza (León).—Una de Guardia municipal, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alfaro (Logroño).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guitiriz (Lugo).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Agustín de Guadalix (Madrid).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Dos de Policía municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manzanares el Real (Madrid).—Una de Policía municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Navacerrada (Madrid).—Una de Guardia de Montes, Caza y Pesca, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Málaga. —Dos de Policía municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 54.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Melilla. —Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 26.250 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

El Grove (Pontevedra).—Una de Policía municipal nocturno-diurno, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lalín (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Navas de Oro (Segovia).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de la

clase B, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Coripe (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Estepa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

El Real de la Jara (Sevilla).—Una de Alguacil municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar la Mayor (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Ariscal (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Burgo de Osma (Soria).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 23.400 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Flix (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 36.000 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Aldaya (Valencia).—Una de Guardia municipal de Tráfico, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bicorp (Valencia).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Enguera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Silla (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 38.160 pesetas de incentivo transitorio, 10.800 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Silla (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Utebo (Zaragoza).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Pego (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 37.500 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Carcabuey (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 97.824 pesetas por todos los conceptos, más dos pagas extraordinarias.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una de Policía municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 108.600 pesetas por distintos complementos y dos pagas extraordinarias.

Adrados (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcudia de Carlet (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Madrid.—Tres de Conductor del Parque Móvil Provincial, dotadas con 67.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

#### CABILDOS INSULARES

Tenerife (Canarias).—Una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 29.250 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Por lo que respecta a las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la citada Ley de 15 de julio y a las disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades y Ministerios que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con 58.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y, en su totalidad, los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicios que desempeñen. «Cuanto como resultado del presente concurso les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados, solicitasen el pase a la situación de excedencia voluntaria, sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales del personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.»

Torreveja (Alicante).—Educación y Ciencia, una.  
 Palma de Mallorca (Balears).—Vivienda, una.  
 Ibiza-Formentera (Balears).—Gobernación, una.  
 Inca (Balears).—Educación y Ciencia, una.  
 Mahón (Balears).—Información y Turismo, una.  
 Manacor (Balears).—Educación y Ciencia, una.  
 Barcelona.—Educación y Ciencia, dos.  
 Cornellá (Barcelona).—Educación y Ciencia, una.  
 Esplugas (Barcelona).—Educación y Ciencias, una.  
 Martorell (Barcelona).—Educación y Ciencia, una.  
 Moncada (Barcelona).—Educación y Ciencia, una.  
 Vich (Barcelona).—Educación y Ciencia, una.  
 Puerto de Santa María (Cádiz).—Educación y Ciencia, una.  
 Sigüenza (Guadalajara).—Educación y Ciencia, una.  
 San Sebastián (Guipúzcoa).—Hacienda, dos.  
 San Sebastián (Guipúzcoa).—Gobernación, tres.  
 San Sebastián (Guipúzcoa).—Información Turismo, una.  
 Beasain (Guipúzcoa).—Educación y Ciencia, una.  
 Monzón (Huesca).—Educación y Ciencia, una.  
 Las Palmas (Canarias).—Gobernación, una.  
 Agüimes (Las Palmas).—Educación y Ciencia, una.  
 Puerto del Rosario (Las Palmas).—Educación y Ciencia, una.  
 Logroño.—Planificación del Desarrollo, una.  
 Madrid.—Educación y Ciencia, cinco; Comercio, una; Planificación del Desarrollo, cinco.  
 Ciempozuelos (Madrid).—Educación y Ciencia, una.  
 Archena (Murcia).—Educación y Ciencia, una.  
 Caravaca (Murcia).—Educación y Ciencia, una.  
 Pamplona (Navarra).—Justicia, dos.  
 Oviedo.—Planificación del Desarrollo, una.  
 Arriendas (Oviedo).—Educación y Ciencia, una.  
 Candás (Oviedo).—Educación y Ciencia, una.  
 Snata Cruz de Tenerife (Canarias).—Justicia, una.  
 La Gomera (Tenerife).—Gobernación, una.  
 Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Educación y Ciencia, una.  
 Valverde del Hierro (Tenerife).—Gobernación, una.  
 Mora de Ebro (Tarragona).—Educación y Ciencia, una.  
 Vendrell (Tarragona).—Educación y Ciencia, una.  
 Albaida (Valencia).—Educación y Ciencia, una.  
 Carcagente (Valencia).—Educación y Ciencia, una.  
 Oliva (Valencia).—Educación y Ciencia, dos.  
 Utiel (Valencia).—Educación y Ciencia, una.  
 Tabernes de Valldigna (Valencia).—Educación y Ciencia, una.  
 Bilbao (Vizcaya).—Hacienda, una; Educación y Ciencia, ocho.  
 Ondarra (Vizcaya).—Educación y Ciencia, una.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto, a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

Por lo que respecta a las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la citada Ley de 15 de julio y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas.

## Clase tercera.—Otros destinos

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza*

Madrid.—Una de Ordenanza para los Servicios Centrales, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo de Cuerpo y dos pagas extraordinarias.

Albacete.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 63.000 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo, gratificación especial de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias. Término municipal de Nerpio y lugar de residencia Las Cañadas.

Badajoz.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Peloche y lugar de residencia en dicho término.

Badajoz.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de El Risco y lugar de residencia en dicho término.

Cáceres.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Ladrillar y lugar de residencia en dicho término.

Castellón.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Herbes y lugar de residencia en dicho término.

Cuenca.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Huélamo y lugar de residencia en dicho término.

Granada.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Ventas de Zafarraya y lugar de residencia en dicho término.

Guadalajara.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de El Cardoso de la Sierra y lugar de residencia en dicho término.

León.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Igüeña y lugar de residencia en dicho término.

Lérida.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Vilamos y lugar de residencia en dicho término.

Madrid.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Rascafria y lugar de residencia en dicho término.

Murcia.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Jumilla y lugar de residencia en dicho término.

Murcia.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Moratalla y lugar de residencia en dicho término.

Orense.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Melón y lugar de residencia en dicho término.

Oviedo.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Somiedo y lugar de residencia en Pola de Somiedo.

Palencia.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Antigüedad y lugar de residencia en dicho término.

Salamanca.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Molinillo y lugar de residencia en dicho término.

Santander.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de San Pedro del Romeral y lugar de residencia en dicho término.

Sevilla.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Montellano y lugar de residencia en dicho término.

Soria.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Almenar y lugar de residencia en dicho término.

Tarragona.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Santa Perpetua y lugar de residencia en dicho término.

Toledo.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Los Navalucillos y lugar de residencia en Los Alares.

Valencia.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Venta del Moro y lugar de residencia en dicho término.

Zaragoza.—Una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Litago y lugar de residencia en dicho término.

*Instituto de Estudios Agro-Sociales*

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Instituto de Cultura Hispánica*

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*Comsairia General de Abastecimientos y Transportes*

Madrid.—Una de la Escala Subalterna para la Central de dicho Organismo, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

*Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales*

Madrid.—Una de la Escala de Subalternos, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

## Subsecretaría de la Marina Mercante

## «Fondo Económico de Practicajes»

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo, 3.300 pesetas como complemento especial de retribución mínima y dos pagas extraordinarias. La jornada de trabajo es de cuarenta y dos horas semanales, distribuidas en mañana y tarde.

La Coruña.—Dos de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Barcelona.—Tres de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Alicante.—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Arrecife de Lanzarote (Canarias).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Instituto Nacional de Asistencia Social

Madrid.—Una de la Escala Subalterna (Ordenanzas) para los Servicios Centrales, dotada con 59.202 pesetas de sueldo anual, 39.100 pesetas de incentivo, 7 por 100 del sueldo base en concepto de trienios por cada tres años de servicios efectivos y dos pagas extraordinarias.

Almería.—Una de la Escala Subalterna (Ordenanzas), dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cádiz.—Tres de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo, 11.475 pesetas de gratificación por residencia, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 26.775 pesetas de indemnización por residencia, 60.000 pesetas de incentivo, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Consejo Superior de Protección de Menores

Burgos.—Una de Subalterno de Instituciones en la Residencia masculina «Gregorio Santiago», dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de complemento de Cuerpo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Instituto Nacional de Urbanización

Madrid.—Tres de la Escala Subalterna, dotadas con 107.250 pesetas por los conceptos de sueldo, incentivos y pagas extraordinarias. Dicha cantidad se percibirá anualmente.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercido, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11787

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de la Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de la Interpretación de Lenguas, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una plaza vacante de funcionarios de la citada carrera, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente nacional o en países extranjeros.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Observar buena conducta.

f) Tratándose de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio, consignando de modo expreso el compromiso de prestar como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobados, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

El Servicio Social, de acuerdo con el artículo 4.º, 4, del Decreto de 27 de junio de 1968, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y contra la cual podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Asuntos Exteriores.

Quinta.—La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asuntos Exteriores el día y hora que se anuncie, al menos con quince días de antelación por el Tribunal, que constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será Presidente, y otro, con categoría de Secretario de Embajada, que será el Secretario del Tribunal, un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, se designará por Orden ministerial una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Antes de comenzar los ejercicios el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas en calidad de asesores; estos asesores tendrán voz, pero no voto.